

Para el caso de resultar festivo el día señalado, se celebrarán las subastas en el primer día hábil siguiente.

Caso de resultar negativa la notificación a los demandados sirva el edicto de notificación en forma.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.539.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Hormilux, Sociedad Anónima», en liquidación, seguido en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 509/1996, se ha dictado auto de fecha 27 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría resuelve: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la compañía «Hormilux, Sociedad Anónima», en liquidación, y:

1. Comunicándose la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud en su día, o a los que pudiera afectar la misma.

2. Publíquese por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario 16».

3. Hágase la pertinente anotación en el Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras.

4. Librense por duplicado los correspondientes mandamientos al Registro Mercantil y de la Propiedad, expidiéndose los despachos necesarios a tal fin.

5. Se limita la actuación gestora de la compañía suspensa mientras permanezca en tal estado, por lo que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, dando cuenta previamente al Juzgado de aquellas operaciones que superen la cantidad de 1.000.000 de pesetas; prohibiéndole realizar la adquisición o enajenación de bienes que no sean los propios del tráfico mercantil al que se dedica, y todo ello sin perjuicio de la rendición de cuentas a los Interventores designados en el expediente de suspensión de pagos.

6. Transcurrido el plazo de cinco días desde la notificación de este auto, a fin de que la compañía suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan pedir el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y, en su caso, responsabilidad en que hayan podido incurrir los representantes legales de la compañía suspensa, cuya pieza se encabezará con el dictamen de los Interventores, auto de fecha 2 de febrero de 1998 y del presente. Y transcurrido dicho plazo, dese cuenta a fin de acordar lo que en derecho proceda, con entrega de los despachos y edictos al Procurador representante de la suspensión.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid.»

Y para su publicación y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Diario 16» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—17.855.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Alfredo Muñoz Naranjo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Ignacio Menárguez Palanca y doña María Dolores Cruz Prados, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 28590180276/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 57. Vivienda letra D, sita en la planta baja de la escalera II, del bloque I, llamado «Zamora», compuesto de las escaleras I, II, III, sito en la parcela P-37-1 del sector I del polígono I del plan parcial ampliación casa de campo de Madrid, término municipal de Pozuelo de Alarcón, denominado «Casa 2 de la Manzana». Tiene una superficie construida, aproximada, de 167,08 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo y cocina oficio con tendedero.

Linda: Derecha, entrando, con techo de garaje y parte con vivienda letra A, de esta misma planta y portal y elementos comunes; fondo, con parte no edificada de esta parcela, P-37-1 y elementos comunes, en su vuelo, y frente, sensiblemente sur, por donde tiene su puerta de acceso, con vivienda letra C, de esta misma planta y portal y elementos comunes. Inscripción: Tomo 459, libro 452, folio 116, finca número 24.919, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Tipo de subasta: 30.700.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 5 de febrero de 1998.—El Juez sustituto, Alfredo Muñoz Naranjo.—El Secretario.—17.804.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Ángeles Velasco García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 518/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Peña II, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2672, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora